Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO UOC Nº 23/2.015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ID Nº 291.032",
suscrito con la empresa AMI TOUR S.A. con RUC Nº 80024359-5.-

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro **Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES**, con **Cédula de Identidad N° 330.184**, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la empresa **AMI TOUR S.A.** con **RUC Nº 80024359-5**, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 774, representada para este acto por el **Sr. JUAN ESTEBÁN GÓMEZ** con **Cédula de Identidad N° 867.645** y el **Sr. ANDRÉS MOTTA** con **Cédula de Identidad Nº 1.433.020**, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO:

1.1 Provisión de pasajes aéreos y servicios conexos para el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

2.1 Los documentos contractuales parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) Condiciones especiales del Contrato.-
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
d) Las Condiciones Generales del Contrato.-
e) La Oferta y el cuadro de recargo.-
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Póliza).-
g) Resolución de Adjudicación Nº 692/2015 de 31 de julio de 2015.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
(595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 496 43

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Año
2015	1	001	00	00	230	PASAJES Y VIÁTICOS	30	36	99	200.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.032.-

3.3 Las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 se encuentran sujetas de aprobación.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2015 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – AD REFERÉNDUM"**, convocado por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según Resolución N°535/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 692/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

Nº	EMPRESA	Porcentaje de Recargo
1	AMI TOUR S.A.	0%

- **MONTO MÁXIMO A CONTRATAR: Gs. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones).-**
- **MONTO MINÍMO A CONTRATAR: Gs. 225.000.000(doscientos veinticinco millones).-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma de la presente hasta el 31 de diciembre de 2016.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

7.1 Los Servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

9.1 El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES: NO APLICA.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CONFORME LA LEY 2051/03.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafrancon
(595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 495 43

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN:

12.1Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. MULTAS Y SANCIONES:

13.1Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.---

EL adjudicado que acumularé tres quejas formuladas debidamente acreditadas y justificadas por parte de los usuarios o ejecutantes del presente contrato, tales como, el no cumplimiento con los pedidos de reservas y envíos de pasajes, no acceso a informaciones inmediatas solicitadas, mal trato de parte de funcionarios de la agencia al funcionario encargado de la gestión de pasajes, emisión de billetes que no condicen con las reservas realizadas, la no aceptación del reembolso de un pasaje emitido y anulado, el no envío de los tickets auditores de cada pasaje, adulteración de documentos respaldatorios a la emisión de pasaje, etc., etc., corresponderá a un primer incumplimiento y será pasible de un apercibimiento por escrito, y en caso de que vuelva a incurrir a una segunda, de la misma manera, será apercibido y se aplicara la multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto máximo del contrato y así sucesivamente, hasta 10 (diez) apercibimiento y multas, que luego facultará a la Convocante sin más trámites, al inicio del proceso de rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

14.1SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

a) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
b) Emisión de boletos en días no hábiles.
c) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
d) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje
e) Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
f) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
g) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
h) Confidencialidad.
i) Reserva y pago de la movilidad terrestre hasta el lugar de destino, si así lo amerita la situación.
j) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.
k) La agencia deberá designar a un personal de su firma, que se encargue exclusivamente de todas las gestiones pertinentes para satisfacer las necesidades en cuanto a pasajes por parte de la Contratante.

l) La agencia deberá asumir el traslado, en caso de que el lugar de destino final del pasajero no cuente con aeropuerto, por ende el traslado vía terrestre a modo de que se pueda llegar a lugar de destino, correrá a cuenta de la agencia o en los casos que se necesiten realizar trasbordo a otro aeropuerto asegurar que todos los gastos inherentes del viaje estén cubiertos (las tasas de impuestos, trasbordo, traslado vía terrestre a la cuidad de conexión a otro vuelo, etc).

m) Una vez emitido el pasaje éste deberá indefectiblemente estar totalmente abonado por la agencia a la aerolínea respectiva, no se podrá en ningún caso solicitar al pasajero que realice ningún tipo de pago que se refiera a abonar tasas de embarque y/o pasajes de conexión.

n) Una vez emitido el pasaje la agencia deberá realizar la remisión del billete impreso de manera inmediata, y en caso de los billetes electrónicos tendrán un plazo máximo de remisión a la Convocante hasta 2 horas después de dicha emisión.

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranc
(595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21)

Guillermo Sosa Flores
Ministro

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato**.----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en fecha 17 de agosto de 2015, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

Sr. JUAN ESTEBÁN GÓMEZ
Empresa
AMI TOUR S.A.

ami tour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Larrancor
Telef. (595-21) 612315 - 611409 / Fax: (595-21) 49

Sr. ANDRÉS MOTTA
Empresa
AMI TOUR S.A.

Dr. CIRILO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.